



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Calle 40 N° 44-80 piso 7
Teléfono 3042628274

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Junio Tres (3) del año dos mil veintidós (2.022).-

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 del CGP

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
001 2019-00643	VERBAL - REIVINDICATORIO	ANA LUCIA OROZCO URIBE	NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA	TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Tres (03) de Junio de 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Seis (6) de Junio de 2.022 a las 8:00 a.m., vence el día Ocho (8) Junio 2.022 a las 5:00 p.m.

El secretario,

LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

MEMORIAL AL PROCESO RADICADO CON NUMERO 08001-40-53-001-2019-00643-00

Jairo Molinares <jairomolinares@hotmail.com>

Mié 1/06/2022 10:15 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez Primero Civil Municipal de Barranquilla, con este correo electrónico, radico memorial, con el que le hgo llegar a su despacho, **DICTAMEN PERICIAL**, rendido por el doctor **JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO**, ante el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Barranquilla, dentro del Proceso Verbal de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva De Dominio, radicado con el numero **08001-40-03-029-2016-00652-00**, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 77 No. 38B-74, apartamento 201 del Edificio Paola, demandante la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, demandado los señores **HERNAN OROZCO URIBE** y **GABRIEL ALFONSO OROZCO YANCE**.

Esto con el fin de que sea radicado en el proceso con numero radicado **08001-53-001-2019-00643-00**, que cursa en su despacho.

Del señor Juez,

Respetuosamente

JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ
Abogado

Abogado
Jairo Enrique Molinares Hernández

Calle 42 No. 41-118, Oficina 14, Piso 3º. Cel. 3218551477

[Email: jairomolinas@hotamail.com](mailto:jairomolinas@hotamail.com)

Barranquilla-Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Ref.: Demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA-REIVINDICATORIA.

Demandado : NADIA ANDIALELIS ARTETA y otros.

Demandante : ANA LUCIA OROZCO URIBE.

Radicación No. : 08001405300120190064300.

JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ, abogado en ejercicio, conocido en este proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, señora **ANA LUCIA OROZCO URIBE**, respetuosamente, acudo a su despacho, con el objeto de radicar **DICTAMEN PERICIAL**, rendido por el doctor **JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.719.361 de Barranquilla-Auxiliar de la Administración de Justicia- Profesional Inscrito con la Licencia No. 0047-Seccional Atlántico. Radicado el día 12 de diciembre de 2017, ante el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, dentro del Proceso Verbal De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre el Bien Inmueble ubicado en la calle 77 No. 38 B-74, Apartamento 201 del Edificio Paola, en la ciudad de Barranquilla. Con Matricula Inmobiliaria No. 040-197117, radicado con el No. 0800140030292016-00652-00. En el que funge como Demandante la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, y como demandados los señores **HERNAN OROZCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROZCO YANCE**.

Este **DICTAMEN PERICIAL**, igualmente fue aportado en la diligencia de Inspección Judicial que su despacho ordenó de oficio y que se practicó en la calle 77 No. 38 B-74, Apartamento 201 del Edificio Paola, en la ciudad de Barranquilla, el día 25 de mayo de 2022. En 10 folios útiles y en buen estado.

El original del **DICTAMEN PERICIAL**, que se aporta, se encuentra dentro expediente que cursó en el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, dentro del Proceso Verbal De Pertenencia Por Prescripción

Abogado
Jairo Enrique Molinares Hernández

Calle 42 No. 41-118, Oficina 14, Piso 3º, Cel. 3218551477

Enail-jairomolnares@hotmail.com

Barranquilla-Colombia

Adquisitiva de Dominio sobre el Bien Inmueble ubicado en la calle 77 No. 38 B-74, Apartamento 201 del Edificio Paola, en la ciudad de Barranquilla. Con Matricula Inmobiliaria No. 040-197117, radicado con el No. 0800140030292016-00652-00. En el que funge como Demandante la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, y como demandados los señores **HERNAN OROZCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROZCO YANCE**.

Es importante anotar, que el proceso que viene anotado, fue fallado en primera instancia por la señora **JUEZA VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, a favor de la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, sentencia que fue apelada de manera oportuna, correspondiendo su conocimiento al señor **JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, quien desató el recurso **REVOCANDO** en todas sus partes, la sentencia proferida en primera instancia a favor de la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, y de manera consecuente, fallando, que la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, no tenía la posesión del inmueble ubicado ingresó al inmueble ubicado en la calle 77 No. 38 B-74, Apartamento 201 del Edificio Paola, en la ciudad de Barranquilla, con Matricula Inmobiliaria No. 040-197117. Que ingresó al mismo, con la autorización de su propietario, por lo que ostenta la calidad de **TENEDORA EN COMODATO PRECARIO**.

La sentencia proferida por el señor **JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, se encuentra en firme.

La señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, insiste en el proceso que hoy cursa en su despacho, abrogarse unos derechos de posesión que no tiene y que judicialmente le fueron negados en sentencia proferida en segunda instancia, por el señor **JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. La cual, se encuentra en firme.

Observe su señoría, que al momento de contestar la demanda que aquí ocupa nuestra atención, la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, manifiesta que es poseedora del inmueble en litis, y solicita tener como pruebas unos documentos y testimonios que ya fueron dirimidos dentro del proceso que se adelantó en primera instancia ante el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, dentro del Proceso Verbal De Pertenencia Por Prescripción

Abogado
Jairo Enrique Molinares Hernández

Calle 42 No. 41-118, Oficina 14, Piso 3º, Cel. 3218551477

[Email: jairumolnareh@hotmail.com](mailto:jairumolnareh@hotmail.com)

Barranquilla-Colombia

Adquisitiva de Dominio sobre el Bien Inmueble ubicado en la calle 77 No. 38 B-74, Apartamento 201 del Edificio Paola, en la ciudad de Barranquilla. Con Matricula Inmobiliaria No. 040-197117, **radicado con el No. 0800140030292016-00652-00**. En el que funge como Demandante la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, y como demandados los señores **HERNAN OROZCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROZCO YANCE**. Y en segunda instancia, ante el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**.

En la audiencia inicial ordenada en el artículo 372 del Código general Del Proceso, la cual, en este proceso, se llevó a cabo el día 21 de abril de 2022, al momento de proponer el despacho la conciliación entre las partes de los hechos y pretensiones de la demanda que aquí nos ocupa. La señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, cerró la posibilidad de una conciliación, bajo el argumento que es poseedora del Inmueble.

En la audiencia de Inspección Judicial, llevada a cabo por su despacho, el día 25 de mayo de 2022, la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, pidió la palabra para argumentar que ella, estaba en el inmueble en calidad de poseedora del mismo.

la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, justifica en últimas se supuesta calidad de poseedora del inmueble en litis, en sentencia proferida por el señor **JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**. En proceso de restitución que se adelantó en su despacho, radicado con el numero 2016-3380.

En la sentencia proferida por el señor **JUEZ 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**, dentro del proceso de restitución de inmueble radicado con el No. 2016-3380, lo que, realmente consideró y sentenció el señor juez, fue, **desconocer el contrato de arrendamiento que en ese despacho se cuestionó**. Atendiendo el **PRINCIPIO de CONGRUENCIA**, en virtud que existía una sentencia proferida en segunda instancia por un Juez Superior (**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**). En la que se sentenció, que la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, era **TENEDORA** del inmueble calidad de **COMODATO PRECARIO**. Observará el señor juez, que, en ningún momento, en la sentencia proferida por el **JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**, se

Abogado
Jairo Enrique Molinares Hernández

Calle 42 No. 41-118, Oficina 14, Piso 3º, Cel. 3218551477

Enail-jairomolnares@hotmail.com

Barranquilla-Colombia

le reconoció a la señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, la calidad de poseedora del inmueble ubicado en la calle 77 No. 38 B-74, piso 201 Edificio Paola, en esta ciudad. Como de manera mal intencionada se pretende hacer ver ante su despacho por la demandada y su apoderada judicial.

La señora **NADIA ANDIALELIS ARTETA ROCHA**, pretende hoy, constituir al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**. En una **TERCERA INSTANCIA JUDICIAL**. Al someter a consideración de este despacho judicial, unos derechos de posesión que le fueron negados, en Segunda Instancia por el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. Dentro del proceso de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMONIO**, radicado con el No 2016-652. Al desatar en su contra, recurso de apelación contra sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**.

Anexo: Dictamen Pericial en 10 folios.

Del señor Juez.

JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ
C.C. No. 8.708.227 de Barranquilla.
T.P. No. 43.601 del C.S. de la J.



RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA. *ORTEGA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 388-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

Barranquilla D.E.I.P. once (11), De Diciembre De 2017.

SRES:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

La Ciudad.

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.

TRAMITE: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA.

DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.

MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.

DIRECCION; CALLE 77 N° 388-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.

RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA
12/12/2017

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL DE UN BIEN INMUEBLE.

HORAS: *11:00*
El Notificador



GRAFICO N° 1 – VISTA AL EXTERIOR DEL INMUEBLE OBJETO DEL DICTAMEN PERICIAL.

SOLICITANTE: JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO

JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

3
SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA-ROCHA. *APORTA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

I- INTRODUCCIÓN:

JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO, mayor de edad domiciliado en esta ciudad identificado con la CC N° 8.719.361 De Barranquilla, Profesional Universitario y con **licencia 0047 del Consejo superior de la Judicatura Seccional Atlántico**, actuando como Auxiliar debidamente inscrito, en mi calidad de : **PERITO**, con especial desempeño en dictámenes valuatorios sobre bienes inmuebles, (acuerdo 1518/2002 y 1852/2003), del C.S. De la J), manifiesto : No he realizado publicación alguna que se relacione con la materia del : **DICTAMEN PERICIAL**, que rindo en esta oportunidad cuyo fin es determinar y establecer el valor de las mejoras realizadas por el demandante en el presente proceso DR; **CARLOS PEÑA TORRES**, manifiesto que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G. del P. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas son los mismos que he venido observando y aplicando en : **DICTAMENES PERICIALES**, rendidos en anteriores trabajos son los mismos que regularmente utilizo en el desempeño de mi oficio, como: **TECNICO ESPECIALIZADO** (Perito) y de auxiliar de la Administración De Justicia, artículo 177, 227, y 372 numeral 10 del C.G.P, relaciono una serie de documentos que adjunto utilizados para la elaboración del : **DICTAMEN** del cual percibo directamente al momento de practicar la diligencia de inspección al inmueble y la que posteriormente recibo que se encontraban en el inmueble objeto de la experticia técnica, así mismo en el estudio hecho del inmueble de esta manera presento a usted el informe encomendado:

En cumplimiento a lo ordenado del asunto de conformidad al auto de fecha diecinueve (19), de octubre de 2017, artículo séptimo y recibiendo oficio N° 3031, de fecha octubre veinticinco (25), del 2017, habiendo posesionado como PERITO de bienes inmueble en fecha veinte (20), de noviembre de 2017., procedi a dirigirme en fecha martes veintiocho (28) de noviembre de 2017, al bien inmueble situado en la dirección Calle 77 N° 38B-74 donde se ubica el apartamento N° 201 en el segundo piso de dicha unidad denominada : **"EDIFICIO PAOLA"**, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria N° 040 - 197117, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, conforme a la petición consignada ante el suscrito, entrando a elaborar el presente informe y sus demás apreciaciones en los siguientes términos:

II- PUNTOS A DESARROLLAR:

- ✓ Sirvase determinar la ubicación, medidas y linderos del inmueble (identificación plena).
- ✓ Sirvase indicar en su dictamen la clase de construcción del inmueble y la antigüedad de las mismas.
- ✓ Sirvase indicar en su dictamen las mejoras realizadas al inmueble y antigüedad de dichas mejoras.
- ✓ Sirvase indicar en su dictamen el estado de conservación del bien inmueble.
- ✓ Sirvase indicar en su dictamen la destinación del inmueble.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA. **ARTEA ROCHA**.
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

III- DESARROLLO DEL TRABAJO A REALIZAR:

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO.

- ✓ Sirvase determinar la ubicación, medidas y linderos del inmueble (identificación plena).

Descripción física y material del inmueble
Memoria descriptiva del inmueble.

ARGUMENTO PLANTEADO

R/ - El bien inmueble objeto de este dictamen se encuentra contenido dentro de la unidad residencial denominado : **EDIFICIO PAOLA**, en el segundo piso mas exactamente, este se ubica sobre la calle 77, carrera 38 B, área de acceso escaleras de granito pulido, consta de reja protectora en hierro, puerta de entrada en madera espacio para sala, comedor, cocina, área de labores (patio) Consta también de tres alcobas con closet y puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrios corredizos dos (2) baños un en la habitación principal y otro social, cielo Razo de eternit y techo de eternit, servicios públicos como: agua, luz, gas, tv cable, y teléfono a este inmueble le pertenece un garaje asignado al apto 201.

N. MATRICULA: 040-197117

DESCRIPCION CABIDAS Y LINDEROS:

Apartamento 201 (2 Piso) Esta Area Privada Es Destinada Al Uso Habitacional Consta De Sla, Comedor, Cocina, Labores, Tres Alcobas Con Sus Closet Y Dos Baños Familiares ; Area Privada: 87.40 M2 Altura Libre:2.40 Mts

Medidas:

NORESTE: 11.45 Mts.

SURESTE: 10.80 Mts.

SUROESTE: 7.85 Mts

NOROESTE: 12.40 Mts ;

NADIR: Con Losa De Entrepiso En Medio Con Apartamento 101 En La Primera Planta ;

CENIT: Con Cubierta Del Mismo Y Del Edificio

PROPORCION : 28.11% Los Linderos Estan Contenidos En La Escritura N° 1254 De Mayo 11 De 1.988 Notaria 1 De Barranquilla (Art 11 Decreto Ley 1711 De Julio 6/84)





Rm
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA. *ALTA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 388-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

Este inmueble data de haberse construido en el año 1988.

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO.

- ✓ Sirvase indicar en su dictamen la clase de construcción del inmueble y la antigüedad de las mismas.

ARGUMENTO PLANTEADO

R/ - El bien inmueble objeto del presente dictamen tiene una construcción moderna específica netamente habitacional y residencial sometido al régimen de propiedad horizontal tal como se aprecia en la anotación N° 001 especificación N° 360 dada mediante la escritura pública N° 1254 de fecha 11-05-1988 de la notaria primera de Barranquilla.

tal como se observa dentro del sector, y como lo señale anteriormente data de haberse construido en el año 1988.

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO.

- ✓ Sirvase indicar en su dictamen las mejoras realizadas al inmueble y antigüedad de dichas mejoras.

ARGUMENTO PLANTEADO

R/ - Las mejoras realizadas y practicadas por la parte demandante en el presente proceso luego de hacerse las investigaciones respectivas para determinarlas estas fueron relacionadas de la siguiente manera.

- Cocina remodelada en el año 2013
- Baños remodelado en el año 2013
- Closet remodelado en el año 2010-2011
- Ventanas patio Intermedio remodeladas en el año 2011
- Pisos: cerámica remodelados en el año 2011
- Cielo raso: remodelado en el año 2016
- Techo: remodelado en el año 2014
- Mantenimientos de pinturas paredes anualmente.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTIZA ROCHA. *Ante la Roc H A*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

6

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO.

- ✓ Sirvase indicar en su dictamen el estado de conservación del bien inmueble.

ARGUMENTO PLANTEADO

R/ - El bien inmueble objeto de análisis se encuentra en buen estado de conservación.

SINTESIS DEL ARGUMENTO PROPUESTO.

- ✓ Sirvase indicar en su dictamen la destinación del inmueble.

ARGUMENTO PLANTEADO

R/ - tiene un destinación específica netamente habitacional y residencial sometido al régimen de propiedad horizontal tal como se aprecia en la anotación N° 001 especificación N° 360 dada mediante la escritura publica N° 1254 de fecha 11-05-1988 de la notaria primera de Barranquilla.

Finalmente puedo decir que este : **DICTAMEN PERICIAL**, es una prueba pericial responsable y generara un diagrama de información instructiva o adecuada contempla ciertas instrucciones, es una guía para que el despacho que lo anexe, el cual abarca varios campos de todos los ámbitos del conocimiento donde usted puede percibir que se verificaron hechos puestos de presente, su fin, es formar una idea de los diferentes aspectos que se observan en el predio inspeccionado, para ello se requieren ciertos conocimientos, de lo cual el suscrito ha recibido perceptivamente, directamente lo que se genera en él.

A los peritos no, nos está autorizado a versar sobre temas que hubieren ocurrido antes, si no para señalar, dejar constancia de lo que se haya encontrado al momento de la: **INSPECCIÓN OCULAR, INSPECCIÓN VISUAL, O INSPECCIÓN JUDICIAL**, según fuere el caso, se nos está vedado aunque conociéndolas; a señalar bajo números normas de derecho, porque esto invalidaría nuestra actuación como perito, de igual manera a reconocer que parte tiene o ejerce la posesión, porque esta función solo es competencia del fallador, solo el auxiliar, o perito muestra los actos constitutivos que funda o que forman la posesión, esto para dar forma y ayudar al fallador, los actos que por percepción directa fueron denunciados por el suscrito se hayan anexos con los registros adjuntos al presente dictamen, es entonces que queda a su criterio el uso que se le dé al informe conforme a la información aportada dentro del libelo del presente dictamen.

De esta manera he podido aportarle algo dentro de este dictamen, solicitado por usted, Dejo constancia de no tener interés alguno en el bien inmueble, analizado en forma integral y objetivamente, situado en la





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA **ANETA ROCHA**
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

dirección Calle 77 N° 38B-74 donde se ubica el apartamento N° 201 en el segundo piso de dicha unidad denominada : **"EDIFICIO PAOLA"**, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 040 - 197117, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, Dentro del área urbana del Distrito De Barraquilla, dictamen que se ha realizado con libre pensamiento y sin ninguna clase de presiones sujetos a los requerimientos del código de ética y los estándares de conducta profesional que me asiste, Agradeciéndole de antemano la colaboración que se le preste a la presente De usted.

ATTE.



JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO.

CC N° 8.719.361 De Barranquilla.

Auxiliar De la Administración De Justicia.

Profesional Inscrito Licencia N° 0047, Seccional Atlántico.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

8
SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA. *ALTEZA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

ANEXOS





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

9
SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA-ROCHA. *Acta Oct 12*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 38B-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

CERTIFICACION DEL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 226 DEL C.G DEL P.

**EL SUSCRITO AUXILIAR DE LA JUSTICIA INSCRITO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL ATLANTICO PARA EL CARGO DE PERITO DE
BIENES INMUEBLES**

CERTIFICA:

Que el dictamen pericial efectuado sobre el bien inmueble situado en la dirección Calle 77 N° 38B-74 donde se ubica el apartamento N° 201 en el segundo piso de dicha unidad denominada : "**EDIFICIO PAOLA**", el cual se identifica con la matricula inmobiliaria N° 040 - 197117, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, Dentro del área urbana del Distrito De Barranquilla

fue elaborado de acuerdo a las siguientes declaraciones e informaciones:

La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. : **JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO**, Auxiliar De la Administración De Justicia Profesional Inscrito.

(PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES).

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación los demás datos que Faciliten la localización del perito.

Dirección : Calle 40 N° 44 - 39 Oficina 9H Edificio cámara de comercio

CC N° 8.719.361 De Barranquilla.

Licencia N° 0047, Seccional Atlántico.

Teléfono celular : 3016141201.

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habiliten para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional o artística.

PROFESION: PERITO DE BIENES INMUEBLES.

4. La lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si los tuviere.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

10
SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALELIS ORTEGA ROCHA. *ALTEA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 388-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

NO HE EFECTUADO PUBLICACIONES

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años.

Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre el cual versó el dictamen.

REFERENCIA: PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITA DE DOMINIO. (PERTENENCIA).

DESTINO: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CARTAGENA.

SOLICITANTE: CARLOS ENRIQUE AMADOR SAN MARTIN.

TRAMITE: AVALUO DEL INMUEBLE.

DEMANDANTE: JAIME TRUJILLO DAVILA.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINAS O PERSONAS DESCONOCIDAS.

RADICADO N°: 13001310300420160042400.

SOLICITANTE: RUTH MARIA ACOSTA DE ACUÑA.

DESTINO: VENTA DE INMUEBLE.

TRÁMITE: DIVISION MATERIAL Y/o VENTA DE BIEN COMÚN.

DIRECCION: CALLE 40 N° 50 - 29.

MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 73551.

SECTOR: DEL "BARRIO ABAJO".

REF: DICTAMEN PERICIAL.

SOLICITANTE: CORREGIDURIA EDUARDO SANTOS (LA PLAYA).

INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA: 040- 177132 - 040- 193510.

REFERENCIA CATASTRAL N° 000-1-16-0138-0001-000 del I.G.A.C. - N° 01-16-0133-0001-000 del I.G.A.C.

TRÁMITE: DICTAMEN PERICIAL.

SOLICITANTE: CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS.

DESTINO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: DELIA ESTHER DE LAS AGUAS GUTIERREZ.

DEMANDADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLANTICO (FUNDESAT).

DIRECCION: CARRERA 16B N° 76D -16.

MATRICULA INMOBILIARIA N° 041-71882 (040-229694).

REFERENCIA CATASTRAL; 01-05-0354-0013-901.

SECTOR: BARRIO "LOS CEDROS# SOLEDAD - (ATLANTICO).

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el Mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen

NO HE ACTUADO EN PROCESOS DE LAS MISMAS PARTES NI APODERADO

7. Si se encuentra en incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

NO ME ENCUENTRO INCURSO EN TALES CAUSALES

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son Diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos Que versen sobre la mismas materias.

En caso de que sea diferente, deberá explicar la Justificación de la variación.





RM
JOSE VICTOR
ROJANO MOLINELLO
JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO
Auxiliar de la Administración de Justicia
TECNICO ESPECIALIZADO (PERITO)

SOLICITANTE; JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
TRAMITE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: NADIA ANDIALEIS ORTGA ROCHA. *ALNETA ROCHA*
DEMANDADO: HERNAN OROSCO URIBE Y GABRIEL ALFONSO OROSCO YANCE.
MATRICULA INMOBILIARIA N° 040 - 197117.
DIRECCION; CALLE 77 N° 388-74 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO EDIFICIO PAOLA.
RADICACION: 0800140030292016-00652-00.

EL METODO UTILIZADO EN EL CASO UBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO APLICADO EN CASOS SIMILARES

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

EL METODO UTILIZADO EN EL CASO UBJETO DE ESTUDIO ES EL MISMO APLICADO EN CASOS SIMILARES.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del Dictamen.

FUENTES DEL INMUEBLE.

Se encuentra situado en la dirección Calle 77 N° 388-74 donde se ubica el apartamento N° 201 en el segundo piso de dicha unidad denominada : "**EDIFICIO PAOLA**", el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria N° 040 - 197117, inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla, Dentro del área urbana del Distrito De Barraquilla.

En esta forma apporto tanto el **DICTAMEN DE AVALUO**, que fuera solicitado de usted.

Atentamente.

JOSE VICTOR ROJANO MOLINELLO.

CC N° 8.719.361 De Barranquilla.

Auxiliar De la Administración De Justicia.

Profesional Inscrito Licencia N° 0047, Seccional Atlántico.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Configuración ► Administración ► Reportes ► Soporte ► Manuales ►

PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120190064300

Instancia

PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año

2019

Departamento

ATLANTICO

Ciudad

BARRANQUILLA

Corporación

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL

Tipo Ley

No Aplica

Despacho

Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla

Distrito\Circuito

BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRA

Juez/Magistrado

KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES

Número

00643

Número

00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso

Codigo General Del Proceso

Clase Proceso

VERBALES DE MENOR CUANTIA

SubClase Proceso

En General / Sin Subclase

Es Privado

☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	8708227	Jairo Enrique Molinares Hernandez
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	32421528	ANA LUCIA OROZCO URIBE
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	32721487	Nadia Andiaelis Arteta Rocha
Demandado/Indiciado/Causante			PERSONAS INDETERMINADOS

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro

3/06/2022 4:15:56 P. M.

Estado Actuación

REGISTRADA

Ciclo

TRASLADOS

*

Tipo Actuación

TRASLADO SECRETARIAL

*

Etapas Procesales

Fecha Actuación

3/06/2022

*

Anotación

En La Fecha Se Procede Con Le Traslado Del Dictamen Pericial Ordenado Al Interior Del Asunto De La Referencia

Responsable

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa

Registro

Es Privado

☐

Total Registros :

-

Páginas :

De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

			Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
			12TrasladoSecretarial.Pdf	2022-06-03	Traslado Secretarial	17BD0715EB54E918F05C6EF0B5D81CE59138519E	3236	16	1	16	Digital	Activo

E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Último Acceso 03/Jun./2022 03:20:26 P. M..

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Versión 1.5.0

Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial